

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN NO. 002 DEL 30 DE JULIO DE 2025

“POR LA CUAL SE DELEGA TEMPORALMENTE UNA FUNCIÓN ESPECÍFICA A UN SERVIDOR DE LA OFICINA DEL TESORO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA

EL JEFE DE OFICINA DE LA OFICINA DEL TESORO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, y los Artículos 9°, 10°, 11° y 12° de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, permitiendo la delegación de funciones.

El Artículo 211 de la Constitución Política de Colombia faculta a las autoridades administrativas para delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades, bajo las condiciones que fije la ley.

La Ley 489 de 1998, en sus Artículos 9°, 10°, 11° y 12°, regula la figura de la delegación, estableciendo que las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores mediante un acto escrito que determine la autoridad delegataria y las funciones específicas delegadas.

El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Alcaldía de San José de Cúcuta, adoptado mediante Decreto 1074 del 25 de junio 2025, establece las funciones para el cargo de jefe de Oficina de la Oficina del Tesoro, Código 006, Grado 05, entre las cuales se encuentra la gestión y administración de los recursos financieros del municipio.

La Oficina del Tesoro, en su rol de gestor y administrador de los recursos financieros municipales efectúa la autorización para la aplicación de los depósitos judiciales que reposan en la respectiva sección del Banco Agrario.

Dicha autorización se concede como consecuencia de la aplicación de medidas cautelares contenidas en los procesos de cobro coactivo de obligaciones tributarias de impuesto predial.

Para esta dependencia es necesario poder efectuar dichas autorizaciones de manera permanente, dando continuidad a la aplicación de dichos pagos, dada la importancia que reviste para la correcta gestión de los recursos públicos y la normalización de las obligaciones tributarias.

Con ocasión de situación administrativa de licencia ordinaria de la titular de la Oficina del Tesoro, se solicitó a la entidad Financiera Banco Agrario, la inactivación de su usuario para las respectivas autorizaciones.

Para efectos de cubrir las situaciones administrativas que implican separación temporal del cargo de jefe de Oficina del Tesoro, se cuenta con un usuario activo ante el Banco agrario correspondiente a la funcionaria LIGIA OTILIA TOLOZA YAÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 37.259.982, en su calidad de Profesional Universitario - Código 219 - Grado 03, usuario mediante el cual es viable efectuar las autorizaciones de aplicación de los depósitos judiciales requeridas.

Vencido el término de la licencia concedida se solicitó la reactivación del usuario a la indicada institución bancaria, sin embargo, a la fecha no ha realizado la requerida actualización, que permita regularizar el ejercicio de esta función directamente por parte del jefe de Oficina del Tesoro.

Se estima que tal trámite de actualización o reactivación se hará efectivo a partir del próximo 31 de Julio de 2025, por lo cual se hace necesario e imperativo recurrir a la figura de la delegación para evitar la paralización de un proceso esencial.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 2 de 2	

En razón a lo expuesto y a la necesidad de garantizar la continuidad en la aplicación de los pagos, se considera pertinente y necesario delegar temporalmente la función descrita, en la mencionada servidora LIGIA OTILIA TOLOZA YAÑEZ quien cuenta con el usuario requerido y funciones afines y complementarias a la función a delegar.

En mérito de lo expuesto, la jefe de la Oficina del Tesoro de la alcaldía municipal de San José de Cúcuta

RESUELVE:

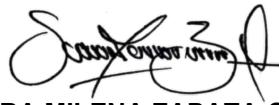
ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la funcionaria LIGIA OTILIA TOLOZA YAÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 37.259.982, en su calidad de Profesional Universitario - Código 219 - Grado 03, la función de autorizar la aplicación de los depósitos judiciales que reposan en la sección de depósitos judiciales del Banco Agrario a las obligaciones tributarias del impuesto predial por efecto de la aplicación de las medidas cautelares derivadas del cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación tendrá carácter temporal y estará vigente únicamente por los días 30 y 31 de julio de 2025, durante los cuales podrá realizar las gestiones propias de la delegación ante la entidad financiera, Banco Agrario.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario delegado ejercerá la función delegada bajo la supervisión y control del jefe de Oficina de la Oficina del Tesoro, y será responsable del cumplimiento de la misma conforme a la normatividad vigente y los lineamientos internos de la Administración Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Jefe de Oficina de la Oficina del Tesoro
Municipio de Cúcuta

Proyectó: German Enrique Camperos – Asesor Jurídico externo 
Revisó: Sandra Milena Zapata Ortega – Jefe oficina del Tesoro 
Aprobó: Sandra Milena Zapata Ortega – Jefe oficina del Tesoro 